



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 1 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	----------------

EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA LA EMAF E.S.P.

INFORMA QUE PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION EL INTERESADO DEBERÁ RECIBIR PREVIAMENTE LA RESPECTIVA CARTA DE INVITACIÓN REMITIDA POR LA EMAF E.S.P.



**EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.
E.S.P.**

INVITACIÓN A OFERTAR No 003-2016

LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

CONDICIONES GENERALES

Floridablanca, Septiembre de 2016



				
Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 2 de 48

RECOMENDACIONES

La EMAF E.S.P. SA ESP recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para la invitación y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de la presente INVITACION A OFERTAR, de los documentos que hacen parte del mismo.
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente INVITACION A OFERTAR.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente INVITACION A OFERTAR.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de esta INVITACION.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en esta INVITACION.
- H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- I. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.



				
Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 3 de 48

SECCIÓN I.

INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN.

El presente Volumen hace parte de la Presente INVITACION A OFERTAR que constituyen documentos contractuales para la ejecución del objeto a contratar a través de esta invitación.

En este primer volumen se describen las condiciones generales que se han considerado invariables en toda Invitación a Ofertar, mientras que en el segundo volumen se encuentran las condiciones específicas y variables para cada obra en particular.

2. DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION A OFERTAR.

Son los documentos que La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., proporciona a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuestas, para que basados en estos elaboren sus ofertas, así:

- Volumen I Introducción Condiciones Generales

Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación

Contrato

Especificaciones Técnicas Generales

Anexos

- Volumen II

Especificaciones técnicas Particulares y planos del proyecto a desarrollar: La información correspondiente al proceso técnico que incluye planos del sector y las redes a intervenir, con sus respectivas especificaciones técnicas y presupuesto se encuentran en las instalaciones de la EMAF E.S.P., con el fin de suministrarles información a los invitados a participar en las presente selección.

EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

Se emplea para nombrar la Empresa para la cual ha de ejecutarse, el trabajo descrito en esta INVITACION A OFERTAR.

JUNTA DIRECTIVA.

Se emplea para designar a la máxima autoridad de La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

GERENTE GENERAL

Es el representante legal autorizado de La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

INTERESADO.

Son las personas naturales o jurídicas nacionales o el grupo de personas naturales y/o jurídicas nacionales, que tienen interés en la invitación, pudiendo o no presentar propuesta.

PROPONENTE.

Es la persona natural o jurídica que presenta propuesta para la ejecución de la obra o trabajos descritos en la PRESENTE INVITACION A OFERTAR.



OBRA.

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: emafesp@gmail.com




				
Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 4 de 48

Significa el trabajo, los materiales, los equipos, las acciones, la mano de obra, etc., que han que proveerse o ejecutarse por el CONTRATISTA dentro de los términos del contrato resultante de la presente Invitación a Ofertar.

CONTRATO.

Significa el acuerdo de voluntades escrito que cubren la ejecución del trabajo y el suministro por parte del CONTRATISTA de la mano de obra y/o materiales, y/o equipo necesario para la realización de las obras, la correspondiente contraprestación a favor del CONTRATISTA y demás condiciones que regulan la relación contractual.

CONTRATISTA.

Es el PROPONENTE escogido por La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. como adjudicatario del contrato resultante del proceso de Invitación a Ofertar, adelantado mediante esta INVITACION A OFERTAR.

SUB-CONTRATISTA.

Se aplica este término a quien, con autorización de La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para el suministro de elementos o la ejecución de algún trabajo definido o relacionado con la obra.

SUPERVISOR.

Es el trabajador designado por LA EMAF E.S.P. o la persona natural ó jurídica contratada por el EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., para ejecutar la supervisión técnica de los trabajos, del desarrollo y cumplimiento del Contrato, demás tareas que le señale La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. en relación con la obra.

CONSULTORES.

Es la persona natural o jurídica contratada por La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. para la elaboración de los estudios y diseños que sirven de base para la contratación de las obras.

PLANOS Y DIBUJOS.

Son los gráficos que complementan las especificaciones, y sirven de guía para la construcción de la obra.

ADENDA.



Es la información escrita por La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., generada con posterioridad a la fecha de apertura de la Invitación a Ofertar, pero antes de la fecha de cierre de la misma. Esta información puede modificar, adicionar o aclarar las CONDICIONES de la invitación a ofertar, por lo tanto es dado a conocer a los invitados del proceso de selección y los proponentes deberán dejar constancia en su propuesta de que conocen y aceptan dicha información ya que estos forman parte integral de los Estudios.

ORDEN DE CAMBIO.

Es una orden escrita emitida por el EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., o por su representante, con la cual se adiciona, se modifica o se suprime alguna parte de la obra. Si como producto de esta orden se incrementa el valor del Contrato es necesario suscribir un Contrato Adicional en valor.

PLAZO.

Tiempo, en días calendario, meses o años determinado por el EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO,

				
Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 5 de 48

ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., o el PROPONENTE para la iniciación, ejecución de una obra, programa de obra o para el cumplimiento de un requisito establecido en la presente INVITACION A OFERTAR o el Contrato.

ÍTEM Y ACTIVIDAD.

Se denomina Ítem, cualquiera de los componentes de las cantidades de obra que figuran en el formulario de precios de la Propuesta.

Se entiende por Actividad, los trabajos, operaciones o partes de la obra. Las actividades serán representadas según su prioridad e interrelación en el diagrama de la Ruta Crítica (CPM) y cada una de estas, de igual forma tendrá su correspondencia en el Diagrama de Barras.

NORMAS O ESPECIFICACIONES.

Son los requisitos o exigencias que se establecen en el Estudio de condiciones y que el EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., considera indispensables para la construcción de sus obras. Son también aquellas disposiciones posteriores que dicta la Entidad para ser aplicadas en determinada obra.

Todas las especificaciones, tanto generales como detalladas, son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y la Supervisión.

REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES.

Es requisito indispensable para que una propuesta sea considerada por EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., que el Proponente esté inscrito, en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio según lo solicitado en la presente INVITACION A OFERTAR.

PROPUESTA.

La constituyen los formularios que debe diligenciar el PROPONENTE y aquellos documentos que debe anexar, según las instrucciones dadas en la presente INVITACION A OFERTAR

MEDIDA DE LA OBRA.

Este concepto comprende, sin limitarse a, la medición, clasificación y evaluación de las cantidades de obra que ha ejecutado el CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en los planos, especificaciones y las órdenes dadas por el Supervisor, para su posterior reconocimiento y pago.

DISEÑOS.

En el evento de que se requiera durante el proceso de desarrollo de la obra, el contratista deberá realizar los estudios y diseños que resultasen propios del desarrollo de la obra, así como detalles adicionales que se generen producto de las actividades los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y sometidos a consideración de la EMAF E.S.P.

PRUEBAS Y ENSAYOS.

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de obra en general se registrarán por lo previsto en la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de construcción y se realizarán por cuenta y riesgo del contratista si fuera preciso a juicio del interventor, se podrá practicar pruebas y ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieran hecho en caso de duda del interventor, si dichas pruebas indican que el interventor tenía razón en sus cuestionamientos, entonces el contratista asumirá los costos y en caso contrario lo asumirá el interventor. Los ensayos se consideran válidos y aceptados una vez aprobados por el interventor.





Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Version 01

Página 6 de 48

SECCIÓN II.

CONDICIONES GENERALES.

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Objeto: REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Se realizaran actividades tales como:

- PRELIMINARES
- MOVIMIENTO DE TIERRA
- ESTRUCTURAS EN CONCRETOS
- REDES HIDROSANITARIAS
- MALLA VIAL
- CALZADAS EJES VIALES
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA
- ENSAYOS DE LABORATORIO
- URBANISMOS
- VARIOS

Lugar de ejecución:

CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACION A OFERTAR.

Esta **INVITACION A OFERTAR** debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste las **Especificaciones Técnicas** que lo acompañan y **Adendas** que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la **presente INVITACION A OFERTAR**:

- El orden de los capítulos y numerales de esta **Invitación** no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en esta **Invitación** sirven sólo como *referencia* y no afectarán la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en la presente **Invitación** se entenderán como **Días Hábiles** y **Mes** calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán **Días Hábiles**.
- Cuando el **Día** de vencimiento de un plazo fuese un **Día Inhábil** para La Emaf E.S.P., o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer **Día Hábil** siguiente.
- **Publicación:** El **Estudio** y la **invitación a ofertar**, se publicarán en la página web de la entidad.

3. INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS.

3.1 Estudio e Interpretación del Estudio y la invitación a ofertar.

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: emafesp@gmail.com



Los INTERESADOS deberán estudiar cuidadosamente el ESTUDIO PREVIO y LA INVITACION A OFERTAR, anexos, adendas, planos y especificaciones de los mismo, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las cantidades de materiales, equipos y mano de obra necesarios, de los requisitos y detalles de trabajo, condiciones meteorológicas, acceso al sitio de trabajo, desvío de aguas, etc., bajo las cuales se ejecutará la obra.

Los datos que La EMAF E.S.P. ponga a disposición de los INTERESADOS para la preparación de las Propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del trabajo, no eximirán al INTERESADO o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información de la EMPRESA fuere muy a título preliminar.

Si alguno de los INTERESADOS encuentra discrepancias y omisiones en las especificaciones o en las demás partes de los documentos de la Invitación a Ofertar o si estuviese en duda acerca de su significado, deberá obtener en La EMAF E.S.P. las aclaraciones escritas del caso antes de presentar su Propuesta.

Si alguno de los INTERESADOS tuviere dudas y requiere aclaraciones de la Minuta del Contrato o de otras partes del ESTUDIO PREVIO y LA INVITACION A OFERTAR, deberá formularlas por escrito a La EMAF E.S.P. lo antes posible y dentro del Plazo de la Invitación a Ofertar indicado. La EMAF E.S.P., no considerará consultas que los INTERESADOS hagan con posterioridad a ese plazo.

Después del cierre de la Invitación a Ofertar no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza y cantidad de obra propuesta, condiciones y características del terreno en las zonas de los trabajos y no podrá hacerse modificación alguna a la Propuesta.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo No 007 de 2005 Manual de Contratación de La EMAF E.S.P.

5. FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR.

La presente invitación a Ofertar queda abierta según lo establecido en el numeral 15 Cronograma del proceso.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en esta invitación a Ofertar las personas naturales o jurídicas, que **INVITADAS previamente por La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.**, reciban la correspondiente carta de invitación, estén interesadas en participar en este proceso de selección y demuestren estar inscritas en LA CAMARA DE COMERCIO (RUP). Si el proponente no cumple con este requisito de participación, la propuesta será **eliminada de este proceso** de elección.

7. FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas, según lo establecido en el numeral 15. Cronograma del proceso, en la recepción de las oficinas de la EMAF E.S.P., ubicada en la carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo Municipio de Floridablanca, en sobre cerrado en original y copia. No se recibirán propuestas vencido el término establecido; (día, fecha, hora y personal técnico que recibe el recibo de las mismas).



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 8 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	----------------

8. FECHA DE VISITA NO OBLIGATORIA Y SITIO DE REUNION TÉCNICA.

La fecha de visita y sitio de reunión técnica del proceso de invitación a Ofertar se desarrollará según lo establecido en el numeral 15. Cronograma del Proceso, el punto de partida será en La EMAF E.S.P., Carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo Municipio de Floridablanca.

9. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL ESTUDIO Y LA INVITACION A OFERTAR.

- La presente INVITACION A OFERTAR y LOS ESTUDIOS PREVIOS no tendrá ningún costo.
- Los ESTUDIOS PREVIOS, LA INVITACION A OFERTAR y demás información de la invitación podrá consultarse en la carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo Municipio de Floridablanca y en la página web de la entidad www.emaf-esp.gov.co.

10. ACLARACIONES AL ESTUDIO PREVIO E INVITACION A OFERTAR.

- Cualquier inquietud, aclaración o sugerencia respecto al ESTUDIO PREVIO y a LA INVITACION A OFERTAR deberá realizarse por escrito, presentándose en las oficinas de la EMAF E.S.P., carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo Municipio de Floridablanca, hasta el día señalado en el numeral 15 Cronograma del proceso. Concluido el anterior término, La EMAF E.S.P., no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en los mismos.
- Toda la correspondencia que se dé con motivo del presente proceso de invitación, deberá ser enviada a:

EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.
Dra. ALBA ROCIO VARGAS MEDINA Gerente General
DIRECCIÓN: Carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo Municipio de Floridablanca
Floridablanca, Colombia
Referencia: INVITACIÓN A OFERTAR NO. 003 – 2016.

- La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se enviarán por escrito o por correo electrónico, hasta la fecha establecida en el numeral 15 Cronograma del Proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la oferta.
- En caso que La EMAF E.S.P., no genere respuestas a una, alguna o todas las inquietudes planteadas por los interesados dentro del término señalado en el presente numeral, se entenderá que se ratifica el contenido del ESTUDIO PREVIO y la INVITACION A OFERTAR en los apartes que se relacionen con las inquietudes planteadas.

11. PLAZO.

El plazo único para la ejecución de las obras objeto de la presente invitación a Ofertar será de CUATRO (04) MESES.

12. PRESUPUESTO.

El Presupuesto para la ejecución de la presente Invitación a Ofertar es de DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$2.121.973.080) Incluido IVA.



Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 9 de 48

13. FINANCIACIÓN.

Esta obra será financiada con recursos provenientes del Municipio de Floridablanca mediante suscripción de un Convenio Interadministrativo No. 1610 del 07 de septiembre de 2016, con destinación específica para la celebración del objeto contractual.

14. FORMA DE PAGO.

La EMAF ESP pagara al contratista un 50% como anticipo, un 40% se cancelará mediante actas parciales previa presentación del informe del contratista de obra, avalado por la Interventoría y aprobado por la supervisión ejercida por parte de la EMAF E.S.P., y el 10% restante se cancelara como liquidación, una vez el contratista presente los informes requeridos por el supervisor y se suscriba el acta de recibo final y todos los requerimientos por parte de la EMAF ESP se procede a suscribir el acta de liquidación; ; se procederá a realizar el pago correspondiente de la liquidación del proceso contractual de obra, una vez se surta el trámite correspondiente a la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 1610 de 2016 con el fin de que la Administración Municipal gire los recursos correspondientes a la liquidación del mismo.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ENVIO CARTA DE INVITACION PRIVADA	SEPT. 30 DE 2016	INVITACION
CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONDICIONES DE LA INVITACION A OFERTAR.	SEPT. 30 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Área técnica Arq. Oscar Hernández Blanco y pagina web de la EMAF ESP www.emaf-esp.gov.co
APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION.		
VISITA AL SITIO DE INTERVENCION Y DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR.	OCT 03 DE 2016	Punto de encuentro y salida Oficina EMAF E.S.P. Hora 09:00 am.
Plazo máximo para recibir observaciones sobre la Invitación Privada a ofertar.	OCT 03 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Recepción. Email: (proyectos.emafesp@gmail.com) hasta las 05:00 pm.
Fecha Limite para Contestar Observaciones.	OCT. 03 DE 2016	Respuesta por medio de correo electrónico a oferentes y/o físico a la dirección de los mismos. (proyectos.emafesp@gmail.com)
Cierre del proceso de invitación a ofertar: fecha limite para entrega las propuestas (original y copia)	OCT. 04 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Hora 10:00 am
Apertura de las propuestas e inicio del proceso de evaluación de las mismas	OCT. 04 DE 2016	Gerencia General EMAF ESP 11:00 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	OCT. 05 DE 2016	Página web EMAF ESP www.emaf-esp.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación	OCT. 06 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Gerencia General.
Adjudicación del contrato.	OCT. 07 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Gerencia General.

Las fechas antes indicadas podrán variar por decisión de la EMAF E.S.P., de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación, para la prórroga de los plazos de la **Invitación**, de lo cual se dará oportuno aviso por los medios y procedimientos previstos al efecto en esta **Invitación**.

La participación de los **Proponentes** y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

16. PARTICIPANTES.

Podrán participar como proponentes en esta invitación, Personas Naturales, Jurídicas, consorcios y uniones temporales que hayan recibido la INVITACIÓN y que cumplan con lo señalado en el numeral 6 de esta sección.

Para la acreditación de la aptitud legal de los participantes para presentarse como **Proponentes** de la

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: emafesp@gmail.com



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 10 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

presente **Invitación**, los **Proponentes** deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del **Proponente**.

16.1 Persona Jurídica Nacional.

Para participar como Proponentes, las personas jurídicas civiles o mercantiles de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en la República de Colombia, deberán acreditarse mediante la presentación del original o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en una fecha no anterior a los treinta (30) Días Calendario, previos a la fecha de cierre de la Invitación.

El objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto del proceso contractual.

16.2 Personas naturales nacionales.

Las personas naturales nacionales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, únicamente será válida la amarilla con hologramas, expedida por la Registraduría Nacional del estado civil de la República de Colombia.

Para el presente proceso, el Proponente Persona Natural deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil o Ingeniero Hidrosanitarios, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –COPNIA- o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. En caso de no acreditar esta calidad, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de esta rama de la ingeniería.

16.3 APODERADOS.

Los **Proponentes** podrán presentar **Propuestas** directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la **Propuesta** el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los **Proponentes** en el trámite de la **Invitación**, y en la suscripción del **Contrato**.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de esta **Invitación** en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al **Proponente**, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar **Propuesta** para la **Invitación** de que trata este **Estudio**; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite La EMAF E.S.P. en el curso del proceso de **Invitación**; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de **Invitación**, incluyendo la de modificación de **Adjudicación**.

17. DISPOSICIONES LEGALES.

Los interesados deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salario mínimo, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, (dotación), salud ocupacional, entre otros, (riesgos profesionales), etc.) Régimen tributario, fiscal, etc.

En materia tributaria, el Contratista deberá observar las normas legales, en particular el Estatuto Tributario y la Ley 223 de 1995, y todas aquellas normas que los modifiquen o sustituyan. El no conocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.



18. INVESTIGACIONES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Los PROPONENTES deberán examinar por su cuenta y riesgo cuidadosamente los sitios y naturaleza de los trabajos.

El someter una propuesta a la consideración de la EMAF E.S.P., será evidencia de que el PROPONENTE ha investigado y conoce suficientemente las condiciones que ha de encontrar en cuanto a las características, calidad y cantidad de trabajo por ejecutar, los materiales que ha de suministrar y las dificultades para la ejecución de la obra.

18.1 Propuestas Parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación a Ofertar

18.2 Propuestas Alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas para esta invitación a Ofertar

19. CANTIDADES A EJECUTAR.

El presupuesto oficial que hace parte de la presente invitación a ofertar se relaciona como anexo 4, y en el mismo se relacionan las cantidades a contratar y que permiten comparar las Propuestas en igualdad de condiciones.

Para efectos de pago sólo se considerará la cantidad a ejecutar realmente autorizada, desarrollada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y aprobada por la supervisión ejercida por la EMAF E.S.P.

20. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

20.1 Preparación y Presentación de la Propuesta.

La propuesta debe presentarse por escrito en original y copia, en caso de discrepancia entre el original y la copia, se considerará válido el original. El original y la copia se deberán entregar en sobre individual y separado.



Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, debe acompañarse del respectivo poder debidamente legalizado.

La Propuesta se presentará impresa, con sus hojas numeradas en forma consecutiva y con un índice de contenido y anexos.

Las enmiendas entre líneas y tachaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma o rubrica de quien suscribe la Propuesta.

La propuesta se presentara en sobres cerrados, separados e identificados así:

EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO
 DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.
PROPUESTA
ORIGINAL / COPIA (Según corresponda)
INVITACIÓN A OFERTAR No 2016-001
REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE LA
MALLA VIAL EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA
13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14,
CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14
ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11
Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER
 Nombre del Proponente:
 Dirección:
 Ciudad/ Teléfono / Email
 Contiene: Documentos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos
 (No. De Folios)

				
Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 12 de 48

En todos los casos, los costos incurridos para la estructuración y presentación de la Propuesta serán asumidos por el Proponente, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Los Proponentes deberán limitar la documentación presentada a la requerida en esta Invitación.

20.2 Precios.

Los PROPONENTES deberán indicar los precios unitarios (y los precios en suma global cuando así se indique) de todos los ítems, también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, estos precios unitarios y los precios por suma global quedarán consignados en el Contrato que se celebre con el PROPONENTE favorecido.

Los precios unitarios y los precios por suma global deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en el trabajo diurno, nocturno, días festivos y dominicales, herramientas, maquinaria, equipo y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive la administración, imprevistos y utilidades del CONTRATISTA, estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios salvo los ajustes de que trata la Cláusula Actualización o reajuste de precios de la Minuta del contrato.

EL PROPONENTE al calcular sus precios unitarios, debe tener en cuenta que será a su cargo las áreas de ocupación de terrenos o derechos de terceros para sus instalaciones provisionales, lo mismo que el pago correspondiente por la construcción y el consumo de agua, energía y otros servicios provisionales requeridos para la construcción de las obras.

20.3 Precio de la Oferta.

Cada uno de los valores unitarios de los ítems y el valor de la oferta, se deben expresar en Pesos Colombianos y La EMAF E.S.P., eliminará toda propuesta cuyos valores se expresen total o parcialmente en moneda extranjera.

Se deberán Ofertar todos los ítems del formulario de ítems, cantidades y precios, si uno o más valores unitarios de(l) (los) ítem(s), se presenta en blanco, se eliminará la propuesta; pero si uno o más valores unitarios registra cero (0) se considerará que ese es el valor del ítem(s) cotizado (s) por el proponente.

El Contratista deberá tener en cuenta que La EMAF E.S.P., efectuará los descuentos correspondientes por ley y que son de conocimiento y aprobación del contratista.

SECCIÓN III.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1.0 GENERALIDADES

La propuesta debe presentarse por escrito en original y una copia. Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, debe acompañarse del respectivo poder debidamente legalizado.

2.0 DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Toda propuesta que se presente, deberá estar acompañada de la documentación legible que se indica en los siguientes numerales.

A continuación se relacionan los documentos que debe contener la propuesta en los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y económicos, los cuales permitirán evaluar a los proponentes y establecer las respectivas admisibilidades y los puntajes correspondientes.



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 13 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada.

2.1 Contenido de los Requisitos Generales de Admisibilidad de la Propuesta

La propuesta deberá contener toda la información relacionada con los Requisitos generales de admisibilidad, es decir, información de carácter jurídico, financiero y de experiencia habilitantes de la Propuesta, de conformidad con lo establecido en esta invitación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la EMAF E.S.P. los calificará como **Admisible/No admisible**. La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación, se señala:

A. DE CARÁCTER JURIDICO.

1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente persona natural, por el representante legal para personas jurídicas, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de invitación y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, so pena de eliminación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **anexo No.1** adjunto a la presente INVITACION A OFERTAR.

2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Si el proponente es Persona Jurídica debe allegar original o copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

En el caso de que exista un proponente que sea conformado por sociedad, unión temporal y/o consorcio, debe tener una vigencia no inferior a tres (03) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, y que se ha constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o celebrar el contrato, se deberá anexar a la propuesta, el acta en que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: emafesp@gmail.com



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 14 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente si es persona Natural debe anexar con la propuesta el certificado expedido por el Contador o por el proponente, si es persona Jurídica debe anexar con la propuesta el certificado expedido por el Revisor fiscal en caso de que lo hubiere, o en su defecto por el Contador, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones respecto de sus empleados frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, e igualmente por concepto de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar", según modelo adjunto **(Anexo No.2)**.

La certificación de la Acreditación de Pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y Parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) deberá ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación a Ofertar.

La certificación debe llevar adjunta el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador y el Revisor Fiscal según el caso.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Se deberá presentar copia del registro único tributario (RUT) vigente del proponente.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Todo proponente, deberá presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes. En caso que el proponente o representante legal aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Todo proponente, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o representante legal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL

Todo proponente, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes.

En caso que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o representante legal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

				
Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 15 de 40

Se debe anexar original o copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, donde conste la inscripción, clasificación y calificación del proponente.

La inscripción del oferente en el RUP debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta; este certificado debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta.

El RUP debe estar debidamente renovado, de no ser así pierde la experiencia adquirida.

9. AVAL DE LA PROPUESTA

Para el presente proceso, el Proponente Persona Natural deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil o Ingeniero Hidrosanitarios, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –COPNIA- o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. En caso de no acreditar esta calidad, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de esta rama de la ingeniería.

B. DE CARÁCTER FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se tomara como base la información financiera consignada en el Registro Único de Proponentes.

C. DE CARÁCTER DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia del proponente se debe relacionar como (anexo 3) "Experiencia General y Específica del Proponente".

Verificación del Contenido de los Requisitos Habilitantes

X

Con posterioridad al cierre de la **Invitación**, la EMAF E.S.P., en primer lugar verificará que la **Propuesta** contenga toda la información requerida en los **ESTUDIOS PREVIOS** y la **INVITACION A OFERTAR**. La falta de presentación de los documentos solicitados en el **Estudio** y la **invitación**, excepto aquellos que afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la EMAF E.S.P., y el proponente deberá presentarlos dentro de un (01) día hábil siguiente a la fecha de recibo de la solicitud (Correo o e-mail) enviada por la EMAF E.S.P., so pena de eliminación de la oferta.

Si los mencionados documentos son presentados, pero adolecen de falta de claridad u omisión en la información requerida para evaluar las propuestas y garantizar una selección objetiva, la EMAF E.S.P., *podrá solicitar las aclaraciones o informaciones que estime necesarias, de conformidad con lo establecido en el ESTUDIO PREVIO y la INVITACION A OFERTAR*, los cuales podrán ser solicitados por La EMAF E.S.P., y el proponente deberá presentarlas dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de la solicitud (Correo o e-mail) enviada por La EMAF E.S.P., so pena de eliminación de la oferta.

La EMAF E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información de experiencia aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde

4

provenga la información.

La EMAF E.S.P., de conformidad con la ley, se reserva el derecho de requerir aclaraciones e información complementaria, de conformidad con lo señalado en esta invitación.

Una vez iniciada la etapa de evaluación los **Proponentes** no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la **Propuesta**.

El PERSONAL que el oferente debe presentar con su propuesta (junto con los documentos soporte y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los que aparecen en el cuadro siguiente:

PROYECTO 1. LUGAR DE EJECUCION: CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12 BARRIO LA CUMBRE.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	REQUISITOS
Director de OBRA	1	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con matrícula profesional vigente.	Experiencia General: No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratistas. Experiencia Específica: Deberá acreditar su participación como director de OBRA de un proyecto de obra cuyo objeto esté relacionado con obras de saneamiento básico correspondientes con el objeto del presente estudio. (Construcción, mejoramiento, rehabilitación de sistemas de alcantarillado, acueductos, obras de saneamiento básico) la cual se acreditará mediante certificación expedida por el contratante que acredite su ejecución.
Residente de OBRA	1	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con matrícula profesional vigente.	Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratistas. Experiencia Específica: Deberá acreditar su participación como residente de OBRA de un proyecto de obra cuyo objeto esté relacionado con obras de saneamiento básico correspondientes con el objeto del presente estudio. (Construcción, mejoramiento, rehabilitación de sistemas de alcantarillado, acueductos, obras de saneamiento básico) la cual se acreditará mediante certificación expedida por el contratante que acredite su ejecución que confirme su participación.

Experiencia profesional. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

PERSONAL DE ESPECIALISTAS Y/O DE APOYO TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO.

Adicionalmente al Personal de Profesionales Clave, el Contratista contará con el Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico que se relaciona a continuación, quienes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: emafesp@gmail.com



CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	REQUISITOS
Ingeniero Ambiental	1	Deberá ser Ingeniero ambiental con matrícula profesional vigente. Experiencia General: No menor de CINCO (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratistas. Experiencia Específica: Deberá acreditar su condición de Ingeniero Ambiental mediante la presentación de su diploma de grado y Tarjeta Profesional con lo que se demostrará su condición previa a la fecha de cierre del proceso.
Topógrafo	1	Deberá acreditar su condición de Topógrafo mediante la presentación de su diploma de grado y Tarjeta Profesional con lo que se demostrará su condición previa a la fecha de cierre del proceso y experiencia general No menor de dos (02) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratistas

PROYECTO 2. LUGAR DE EJECUCION: CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29 BARRIO LA CUMBRE

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	REQUISITOS
Director de OBRA	1	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con matrícula profesional vigente.	Experiencia General: No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratistas. Experiencia Específica: Deberá acreditar su participación como director de OBRA de un proyecto de obra cuyo objeto esté relacionado con obras de saneamiento básico correspondientes con el objeto del presente estudio. (Construcción, mejoramiento, rehabilitación de sistemas de alcantarillado, acueductos, obras de saneamiento básico) la cual se acreditará mediante certificación expedida por el contratante que acredite su ejecución.
Residente de OBRA	1	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con matrícula profesional vigente.	Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratistas. Experiencia Específica: Deberá acreditar su participación como residente de OBRA de un proyecto de obra cuyo objeto esté relacionado con obras de saneamiento básico correspondientes con el objeto del presente estudio. (Construcción, mejoramiento, rehabilitación de sistemas de alcantarillado, acueductos, obras de saneamiento básico) la cual se acreditará mediante certificación expedida por el contratante que acredite su ejecución que confirme su participación.



Experiencia profesional. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

PERSONAL DE ESPECIALISTAS Y/O DE APOYO TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO.

Adicionalmente al **Personal de Profesionales Clave**, el Contratista contará con el **Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico** que se relaciona a continuación, quienes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	REQUISITOS
Ingeniero Ambiental	1	Deberá ser Ingeniero ambiental con matrícula profesional vigente. Experiencia General: No menor de CINCO (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratistas. Experiencia Específica: Deberá acreditar su condición de Ingeniero Ambiental mediante la presentación de su diploma de grado y Tarjeta Profesional con lo que se demostrará su condición previa a la fecha de cierre del proceso.
Topógrafo	1	Deberá acreditar su condición de Topógrafo mediante la presentación de su diploma de grado y Tarjeta Profesional con lo que se demostrará su condición previa a la fecha de cierre del proceso y experiencia general No menor de dos (02) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratistas.

Para la exigencia del personal requerido como DIRECTOR DE OBRA, se tendrá en cuenta que se debe proponer un profesional que cumpla las funciones como Director en ambos frentes de trabajo, con una dedicación del 50% en cada proyecto.

Sin perjuicio del personal mínimo aquí exigido, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta así mismo para efectos de la **suscripción del acta de inicio**, el contratista deberá presentar al Supervisor de La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. para su aprobación, las hojas de vida del siguiente personal:

Sustitución de miembros del equipo de trabajo del Consultor

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el **Personal Clave** presentado en la propuesta, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director del Proyecto. Así mismo, el Contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el **Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico** presentado a la EMAF E.S.P., aprobado por él.

Una vez la entidad contratante apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., para su evaluación y posterior autorización. En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte de La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., el Interventor deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

La EMAF E.S.P., se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

D. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta deberá contener la oferta económica, la cual se presentará siguiendo el formulario del **Anexo 4**, Formulario de Cantidades y Precios, de la presente Invitación. La oferta económica de la Propuesta constituye el valor de la Propuesta.

Al diligenciar este Anexo, los Proponentes deberán tener en cuenta que los cálculos de la Oferta Económica deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

La oferta económica no podrá estar sujeta a condición alguna, deberá estar determinada en pesos colombianos y no podrá superar el valor del Presupuesto de La EMAF E.S.P., incluyendo el IVA.

La no presentación de Formulario de Ítems, Cantidades y Precios (Anexo No.4), genera la eliminación inmediata de la propuesta dentro de la Invitación.

1) Los precios unitarios o globales que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones técnicas contenidas en la INVITACION A OFERTAR, no podrá ofrecer precios unitarios o globales de especificaciones técnicas menores a las que allí se describen.

2) Análisis de precios unitarios:

El proponente deberá presentar para cada uno de los ítem enunciados en el Formulario de Ítems, Cantidades y Precios de la INVITACION A OFERTAR, el análisis de precio unitario (costos directos más indirectos) (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, (dotación), salud ocupacional entre otros, etc.),

EQUIPO.

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo mínimo:

- 2 Retroexcavadoras de llanta u oruga, propia o con disponibilidad modelo 2011 y en adelante.
- 3 Volqueta de capacidad de 6 a 8 m3 en adelante propia o con disponibilidad, modelo 2014 en adelante.
- Adjuntar tarjeta de propiedad para las volquetas, manifiesto de importación para las retroexcavadoras y/o facturas, contrato de arrendamiento o carta de disponibilidad en el caso que no se acredite propiedad.

(Handwritten mark)

3.0 TRATAMIENTO DE LA PROPUESTA.

3.1 Entrega.

Las propuestas deben ser entregadas en sobre sellado y cerrado en Original y Copia, en el lugar y sitio indicado y antes de la hora señalada para el cierre de la Invitación a Ofertar, especificado en la INVITACION o en la adenda que la modificó.

La EMAF E.S.P. SA ESP no se hace responsable de las propuestas enviadas por correo o entregadas en sitio diferente al establecido en el numeral 7 de la Sección II de la presente INVITACION A OFERTAR.

4.0 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

(Handwritten mark)



4.1 Bases de la Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por la Emaf E.S.P., dentro del plazo establecido en el numeral 15 Cronograma del proceso a Ofertar de la Sección II de la presente INVITACION A OFERTAR.

La Emaf E.S.P., efectuará el análisis y la evaluación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, financiero, de experiencia, económico y seleccionará la propuesta más conveniente para sus intereses:

De acuerdo con lo anterior se establecen los siguientes **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de las propuestas:

No	Criterio de Evaluación	Puntaje
A	Evaluación Jurídica	Admisible / No admisible
B	Evaluación Financiera	Cumple/ No Cumple
a)	Índice de Endeudamiento (IE)	Cumple/ No Cumple
b)	Índice de Liquidez	Cumple/ No Cumple
c)	Razón de Cobertura de Intereses	Cumple/ No Cumple
C)	Experiencia del Proponente	Cumple /No Cumple
D)	Evaluación Económica	1000

A. EVALUACIÓN JURÍDICA (Admisible / No admisible)

Se revisarán los documentos requeridos, los cuales deben estar de conformidad con lo establecido en la sección III, numeral 2.1 de la presente INVITACION A OFERTAR.

Dicha evaluación será calificada como **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE**, será **ADMISIBLE** la propuesta que cumpla con lo requerido en la sección III, numeral 2.1 y demás apartes de la presente INVITACION A OFERTAR; y en los demás casos **NO SERÁ ADMISIBLE JURÍDICAMENTE**.

B. EVALUACIÓN FINANCIERA (Cumple / No Cumple).

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Donde el IE = pasivo total / activo total, en donde se considerara hábil el proponente que presente un IE menor o igual a 0.65

INDICE DE LIQUIDEZ - SOLVENCIA (IL). Donde IL = activo corriente / pasivo corriente, en donde se considerará hábil el proponente que presente un IL igual o superior a 2.0

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. Donde se considerará hábil el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o superior a 35,00.

En caso de ofertas presentadas en consorcio y uniones temporales los indicadores de ENDEUDAMIENTO Y LIQUIDEZ se calcularán con las sumatoria de las partidas afectadas por el porcentaje de participación.

C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE).

Se tendrá en cuenta las propuestas que fueron admisibles jurídicamente y que cumplan financieramente. La experiencia del proponente se debe relacionar en el anexo No. 3 "Experiencia General y Especifica del Proponente". Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de Personas Naturales o Jurídicas (Públicas o Privadas) a las que les haya ejecutado los trabajos, no se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Tratándose de entidades privadas adicionalmente se deberá anexar copia del contrato liquidado respectivo, en el evento de no presentar las certificaciones de los contratos, ya sean estos celebrados con entidades



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Version 01	Página 21 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

públicas o con entidades privadas, serán válidas también las actas de recibo final y/o liquidación de los contratos, siempre y cuando lleven completa la información básica necesaria solicitada dentro de la presente INVITACION A OFERTAR para evaluación de este criterio.

Es necesario que las certificaciones contengan la información básica referente a:

- Nombre de la entidad contratante o propietario de la obra
- Naturaleza de la obra (Objeto) Término de la ejecución
- Fecha de iniciación y de terminación
- Valor.
- Porcentaje de participación (Consortio / Unión Temporal).

Si al comparar la información presentada en el formulario (Anexo No. 3), suministrado por La EMAF E.S.P. para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará adicionalmente el porcentaje de su participación.

No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación de experiencia general aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas.

Las obras ejecutadas y certificadas por el proponente para acreditar la experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

➤ **EXPERIENCIA MINIMA GENERAL.**

Se solicita que el oferente acredite en mínimo uno o más contratos de obra pública que se encuentren inscritos en el RUP con clasificación 81 10 15, cuyo objeto principal sean la ejecución de obras de ingeniería civil, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los consorciados o unidos podrá acreditar dicha experiencia.

➤ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Se solicita que el oferente acredite en mínimo uno o más contratos de obra pública que se encuentren inscritos en el RUP con clasificación 83 10 15 y/o 72 14 11, cuyo objeto principal o dentro de las actividades ejecutadas incluya la construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas de alcantarillado y acueducto y/o servicios de pavimentación, y que sumados estos el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. Para el cálculo del valor del contrato se tomará el valor del salario mínimo del año de terminación del contrato de obra.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los consorciados o unidos podrá acreditar dicha experiencia.

Este contrato deberá ser diferente al acreditado como experiencia general, y cada uno deberá demostrar la ejecución de las siguientes tales como:

ACTIVIDADES
Excavaciones
Terraplenes y/o Rellenos:



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 22 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

Suministro e instalación de tubería alcantarillado
Suministro de concreto de 3000 psi
Suministro de Acero de refuerzo
Acarreo y/o Retiro de material sobrante

Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado VTF del contrato, el proponente calculará el Valor Facturado del contrato expresado en SMLMV de acuerdo con el año de terminación de los trabajos. La EMAF E.S.P., verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo. El valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor.

Para esta comparación el Presupuesto de La EMAF E.S.P., se convertirá a SMLMV del presente año. Se calificará el Criterio de Experiencia como Cumple cuando el proponente cumpla con todo lo descrito en este literal C. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, caso contrario se calificará como No Cumple.

D. EVALUACIÓN ECONOMICA.

Solamente se calificarán en la parte económica los proponentes que hayan obtenido calificación **ADMISIBLE JURÍDICAMENTE, CUMPLE EN LA EVALUACION FINANCIERA Y QUE CUMPLE CON LA EVALUACION DE EXPERIENCIA**

Corrección de errores aritméticos.

La EMAF E.S.P., verificará la oferta económica de (los) Proponente(s) y comprobará las operaciones aritméticas del Formulario de Ítems, Cantidades y Precios (Anexo No.4) de la(s) propuesta(s), bajo los siguientes lineamientos:

- Quando en la oferta económica se presenten errores de adición de valores parciales, la EMAF E.S.P., procederá a corregir dichos errores con el propósito de obtener el valor corregido de la propuesta.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Quando haya una diferencia entre el valor parcial de un ítem y el valor que se obtiene al multiplicar el valor unitario de dicho ítem por su cantidad, La EMAF E.S.P. procederá a corregir el valor parcial de tal ítem con base en el producto del valor unitario multiplicado por la cantidad correspondiente del Formulario de Cantidades y Precios.
- La EMAF E.S.P. ajustará el monto indicado en la Oferta Económica, de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, el cual se considerará obligatorio para el Proponente.

La EMAF E.S.P., adjudicará la presente Invitación a Ofertar a la propuesta que cumpla con los criterios resultantes de calificar los ítems antes señalados.

Si en esta instancia del proceso dos o más propuestas tienen el mismo puntaje, se preferirá la propuesta que ofrezca el menor precio corregido, y en igualdad de precios, se procederá a efectuar un sorteo público para definir la adjudicación.

Para asignar puntuación en los aspectos económicos se procederá bajos los siguientes rangos:

Propuesta Económica de Menor Precio Corregido con respecto al presupuesto oficial.	1000 puntos
--	-------------





Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 23 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

Propuesta Económica de segundo menor precio corregido con respecto al presupuesto oficial	800 puntos
Propuesta Económica de tercer menor precio corregido con respecto al presupuesto oficial	600 puntos

La EMAF E.S.P. se reserva el derecho de adjudicación si considera que ninguna de las propuestas es conveniente para sus intereses.

4.2 PUBLICACIÓN INFORME Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El informe de evaluación se dará a conocer a los invitados a participar en la oferta objeto de la presente. Con base en la evaluación descrita, la EMAF E.S.P., elaborará un orden de elegibilidad de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno de los proponentes ordenándolos en forma descendente. La propuesta que Cumpla con todos los criterios de evaluación establecidos en la presente INVITACION A OFERTAR y obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la suma de los puntajes de los criterios evaluados, será el favorecido con la adjudicación del contrato, los demás se les asignará el orden de acuerdo a la calificación obtenida.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que existe empate entre dos o más Propuestas cuando la Oferta Económica, que resulte de la aplicación del procedimiento y criterios de adjudicación señalados en los numerales anteriores, sea el mismo.

Bajo este criterio, en caso de empate de dos o más Propuestas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- En caso de empate se le adjudicará a la más económica de las propuestas que obtengan el mayor puntaje total.
- Si el empate aún persiste, ganará quien presente el menor indicador de endeudamiento.
- Si subsiste el empate se definirá la adjudicación mediante un sorteo público mediante balota entre las propuestas que registran el empate.

4.4 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

La EMPRESA no exigirá sellos, autenticaciones, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidad o exigencia.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a esta Invitación a Ofertar, no necesarios para la comparación de las propuestas, no serán causales para la eliminación de las propuestas.

La EMAF E.S.P., eliminará las Propuestas que incurran en una o más de las siguientes consideraciones:

- Quien no presente la carta de invitación privada a Ofertar.
- La presentación extemporánea de la Propuesta.
- La propuesta presentada por un proponente que está incurrido en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- La propuesta cuyo valor este por encima del presupuesto EMAF E.S.P. para la invitación a Ofertar
- La no consideración de cualquiera de las recomendaciones, cambios o aclaraciones aparecidas en los adendas de la presente Invitación a Ofertar.
- Propuesta por sólo una parte de los Ítem incluidos en la presente Invitación a Ofertar, salvo que se contemple por parte de La EMAF E.S.P. la opción de propuestas parciales.
- La propuesta con un valor inferior al 20% del Presupuesto EMAF E.S.P.



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 24 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

- Propuesta que al diligenciar el Formulario de Ítems, Cantidades y Precios, modifique, suprima, no sea legible o, en todo caso altera los ítems de la obra, la descripción, sus unidades o cantidades, requeridos para la comparación de las propuestas.
- Propuesta que registre en blanco el valor unitario en uno o varios ítems del formulario de ítems, cantidades y precios.
- La Propuesta cuyo valor corregido difiera en el uno por ciento (1%) o más del valor inicial de la propuesta. El error se considera en valor absoluto.
- La propuesta que no discrimine los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (A.I.U), en el formulario de cantidades y precios
- La carta de presentación que no venga firmada por el proponente ó representante legal o apoderado (según corresponda) y firmada por el profesional que abona la propuesta (Si aplica).
- En general cualquier omisión que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- La no corrección, o su corrección por fuera del plazo estipulado por La Emaf E.S.P. de cualquiera de los documentos requeridos susceptibles de ser subsanados y requeridos dentro de la propuesta.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva, o cuando se compruebe que las propuestas no fueron elaboradas por los proponentes independientemente.
- La propuesta que en la carta de presentación varíe el plazo único establecido en la presente INVITACION A OFERTAR para la ejecución del objeto del contrato.

4.5 DISCREPANCIAS EN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

En caso de discrepancia en el contenido de la Propuesta, La Emaf E.S.P., hará las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Si al efectuar la verificación de las operaciones aritméticas del **formulario de ítem, Cantidades y Precios** de la Propuesta se encontraran discrepancias en el cálculo de los valores parciales, al realizar la multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario", regirán los precios unitarios consignados en este formulario y se corregirán los valores parciales y totales según corresponda.
- b. El valor total corregido de la Propuesta será el valor base para la evaluación y futura contratación.
- c. En caso de diferencia entre el original y la copia prevalecerá el original.
- d. En caso de discrepancia entre el valor total del formulario de ítem, Cantidades y Precios de la Propuesta y el valor indicado en la carta de remisión de la Propuesta, regirá el primero.
- e. En caso de discrepancia entre el valor consignado en el formulario de ítems, cantidades y precios y la carta de presentación de la propuesta prevalecerá el valor en números del formulario de ítems, cantidades y precios, en los demás casos donde se presente discrepancias entre números y letras se aplicara la regla general y por tanto prevalecerán las letras.
- f. En el evento de existir discrepancia entre el Análisis de Precios Unitarios (APU) de un ítem y el valor consignado como unitario en el formulario de ítems, cantidades y precios, prevalecerá el valor consignado en el formulario de ítems, cantidades y precios.

4.6 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Bases de la Evaluación".
2. Se aplicarán los criterios de prevalencia establecidos en el título "Discrepancias en el contenido de la Propuesta".
3. Se eliminarán las propuestas de acuerdo con lo establecido en el título "Eliminación de propuestas".



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 25 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

4.7 CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A OFERTAR.

Se procederá a la declaratoria de DESIERTA del proceso de selección cuando a juicio de La Emaf E.S.P., las ofertas presentadas resulten inconvenientes para sus intereses, o se presente una justa causa, o no se hubiere presentado oferta alguna o porque existen razones que impiden la selección objetiva, o porque la Emaf E.S.P., detecta acuerdos entre los oferentes para manejar artificialmente las cotizaciones, propuestas y el concurso o invitación.

4.8 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS.

Los originales de las Propuestas seleccionadas en la Invitación se archivarán en la Emaf E.S.P., una vez perfeccionado y legalizado el Contrato o Declarada Desierta la Invitación, se devolverá a los proponentes las copias, los cuales deberán reclamarlas en la carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo Municipio de Floridablanca en la Recepción de la Empresa, si pasados treinta (30) días calendario de perfeccionado y legalizado el Contrato o Declarada Desierta la Invitación dichas copias no son reclamadas La Emaf E.S.P., procederá a destruirlas.

SECCIÓN IV CONTRATO.

1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se hará dentro del término señalado en el cronograma del proceso de la invitación. Cuando por alguna circunstancia no se pudiese adoptar esa decisión dentro del aludido plazo, La Emaf E.S.P., le hará saber por escrito a los participantes su voluntad de prorrogar dicho término.

El acto de adjudicación se hará mediante comunicación escrita que se enviará personalmente al proponente favorecido y se entenderá comunicado a los participantes, el resultado de este proceso, con la publicación del informe correspondiente en la página web de la Emaf E.S.P. señalada en el cronograma del proceso.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea allegada la comunicación escrita mediante la cual se adjudica la respectiva Invitación a Ofertar. La adjudicación será de forzosa aceptación para el PROPONENTE y se obliga a firmar el contrato de acuerdo con las cláusulas de la minuta consignadas en esta invitación y a legalizarlo dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

1.1 Firma y Legalización del Contrato.

El PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar y legalizar el Contrato con La Emaf E.S.P., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación que remite el contrato para la firma y legalización. Si el adjudicatario no suscribe o no legaliza el contrato en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

Por lo tanto La Emaf E.S.P., si lo estima conveniente podrá autorizar una nueva adjudicación, la cual recaerá sobre la propuesta que le sigue en el orden de elegibilidad. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

1.3 Gastos del Contrato.

El CONTRATISTA debe pagar los costos de legalización del Contrato indicados en la minuta del contrato.

1.4 CONDICIONES PRINCIPALES

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: emafesp@gmail.com

1.4.1 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA está obligado a cumplir a su cargo exclusivo todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la construcción, administración y dirección de las obras, incluyendo entre otras; (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, dotación, salud ocupacional, riesgos profesionales, entre otros). Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

Si el CONTRATISTA no paga a sus trabajadores, o no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el Contrato, o surgen reclamaciones de cualquier índole que tengan que ver con la ejecución de la obra, LA Emaf E.S.P., tendrá el derecho de retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre del CONTRATISTA descontando las sumas pagadas de los dineros que le adeude hasta cuando se obtenga comprobación satisfactoria para La Emaf E.S.P., de que el CONTRATISTA ha cumplido los compromisos mencionados.

1.4.2 AJUSTE DE PAGO.

LA Emaf E.S.P., no reconocerá el pago de reajustes por ningún concepto, es decir el contrato será ejecutado a precios fijos sin reajustes.

1.4.4 Plan de Trabajo Detallado.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual se firme y legalice el contrato, el adjudicatario deberá presentar para la aprobación de la Emaf E.S.P., un programa detallado de trabajo, en los cuales se indicará la duración y orden en que se llevarán a cabo los distintos trabajos. Que integran el Contrato. Estos programas se harán de acuerdo con los rendimientos, inversiones mensuales y plazos estipulados en el formulario de la Propuesta y serán parte integrante del Contrato.

El programa de trabajo que presente el CONTRATISTA podrá ser modificado por la EMPRESA en cualquier momento por razones de orden Técnico, Administrativo o Fiscal. Las modificaciones al programa a que haya lugar por estos conceptos no implicará ningún cambio o ajuste en los precios estipulados en el Contrato, ni pagos extras.

SECCIÓN V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. ESPECIFICACIONES

1.1 PLANOS

El CONTRATISTA adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones que la Interventoría y la Supervisión de la Emaf E.S.P., indique en las áreas de trabajo; se establecerán los modelos o formas en que se intervendrán los sectores para el eventual desarrollo del objeto contractual que hace parte de la presente invitación.

1.2 ESPECIFICACIONES NORMALES

Las entregadas por la Interventoría y avaladas por la Supervisión de la Emaf E.S.P.; cualquier modificación o propuesta de cambio deberán ser justificadas, avaladas y certificadas por la interventoría y aprobadas por parte de la Supervisión.



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 27 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

2. INTERVENTORÍA TÉCNICA EXTERNA.

LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., contratará un interventor externo quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones Técnicas Administrativas, Contables y Ambientales :

- a. Control de localización y replanteo de las obras.
- b. Control de manejo e inversión del anticipo
- c. Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime conveniente.
- d. Estudio, aprobación y control del plan de trabajo detallado presentado por el CONTRATISTA.
- e. Velar por el cumplimiento de los plazos de trabajo a que se refiere el contrato.
- f. Verificar y exigir que el CONTRATISTA tenga oportunamente en la obra personal adecuado, equipo necesario y material suficiente para el normal desarrollo de la obra.
- g. Inspeccionar los materiales que se utilicen en la obra y los trabajos que se realicen con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones respectivas.
- h. Controlar, aprobar y efectuar conjuntamente con el CONTRATISTA las medidas mensuales de la obra ejecutada para efectos de pago; verificar los compuestos de cantidades de obra y revisar y aprobar las actas de entrega de obra que prepare el CONTRATISTA.
- i. Practicar continua y permanentemente inspecciones completas de las obras.
- k. Llevar el libro diario en el cual registre el desarrollo de la obra.
- l. En general hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del contrato
- j. Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de Supervisión de La EMAF E.S.P.

Todo trabajo que emprenda debe ser avalado, sustentado y certificado por el interventor y aprobado por el Supervisor y será de cargo y riesgo exclusivo del CONTRATISTA. Haberse autorizado la ejecución de la obra, no aminora la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo releva de ninguna de las obligaciones del contrato, pues ninguna de las cláusulas acordadas podrá interponerse como dirección de las obras por parte de la EMAF E.S.P., o del Supervisor. Las diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Supervisor serán dirimidas por el Gerente de la EMPRESA. En cualquier tiempo, durante el período de construcción, a los funcionarios de la EMPRESA o al Supervisor, les será permitido examinar los materiales, equipos, datos y documentos concernientes al trabajo ejecutado conforme al contrato.

EL CONTRATISTA dará todas las facilidades para que durante la construcción, puedan inspeccionar las obras, el interventor y funcionarios de la Supervisión. El CONTRATISTA presentará a la EMPRESA los programas de trabajo con los requisitos de avance de la obra, informe y todos los datos que la EMPRESA pueda solicitarle relativos al trabajo realizado o por realizarse.

Todas las modificaciones, indicaciones y recomendaciones de la Supervisión se harán por escrito, y los convenidos entre éste y el CONTRATISTA deberán constar en Actas que requieren para su validez la aprobación DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

El control o inspección de los trabajos por parte del Supervisor no releva ni aminora en ningún caso la responsabilidad total del CONTRATISTA.

El Supervisor hará interpretación de los planos y especificaciones y tomará las decisiones que estime conveniente al respecto de la calidad de los materiales, equipos, mano de obra, ordenará hacer los ensayos y pruebas que considere necesarios para aprobar los materiales y las obras del contrato, ensayos que serán por



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 28 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

cuenta del CONTRATISTA lo mismo que las muestras para los ensayos serán por cuenta del mismo. El Supervisor estará facultado de acuerdo con lo anterior, para rechazar toda la obra o cualquier parte de ella que no esté de acuerdo con los planos y/o especificaciones; estará facultado además para no incluir en las Actas de recibo de obra, los trabajos que no cumplan con los planos, las estipulaciones, y especificaciones en esta Invitación o las órdenes del Supervisor.

El Supervisor tendrá facultad para suspender el trabajo total o parcialmente durante el tiempo que considere necesario cuando las condiciones sean inadecuadas o desfavorables para la ejecución de la obra o cuando el CONTRATISTA no cumpla con las órdenes dadas por el Supervisor, con las especificaciones o con alguna de las Cláusulas del contrato. El trabajo suspendido total o parcialmente será reanudado por el CONTRATISTA tan pronto reciba la orden escrita del Supervisor, que se producirá cuando las condiciones sean de nuevo favorables, o cuando los métodos y circunstancias que ocasionaron la suspensión hayan sido corregidos.

Las decisiones del Supervisor serán finales y sólo modificables por LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., en caso de que el CONTRATISTA considere que cualquier decisión del Supervisor no está de acuerdo con los requerimientos del contrato, solicitará al Supervisor le dé por escrito la orden discutida y podrá dentro de los cinco (5) días siguientes hacer reclamación a LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., con la sustentación y argumentación de las razones que le asisten, la decisión de La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., será final y a ella están obligados el Supervisor y el CONTRATISTA.

3. CONTROL DEL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO.

Durante la construcción el CONTRATISTA registrará el avance de la obra, el cual deberá elaborar en forma análoga el programa aprobado por LA EMAF E.S.P., con las modificaciones acordadas si las hubiese. El gráfico deberá indicar el avance de los trabajos en el mes y los porcentajes totales de la obra realizada hasta las fechas, tres (3) copias de dicho gráfico deberán remitirse al Supervisor dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

4. MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.


El CONTRATISTA proveerá los campamentos y las instalaciones necesarias en los sitios de trabajo para garantizar en todo momento la salud y seguridad del personal; deberán observarse todas las disposiciones legales sobre seguridad industrial y tener control permanente de los factores que puedan afectar la salud o vida de los trabajadores. Si el CONTRATISTA no cumple esta disposición De La EMAF E.S.P. podrá tomar las medidas de seguridad que considere necesarias y cobrará su costo al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá capacitar y exigir de sus empleados la observancia de las prácticas de seguridad y operaciones seguras y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, guantes y cualquier otro elemento de protección personal que se requiera. También deberá mantener instalaciones, elementos y medicamentos para atención de primeros auxilios en la obra, el CONTRATISTA deberá impartir a su personal instrucciones sobre la disponibilidad y uso de estos primeros auxilios.

5. LOCALIZACIÓN.

Para el desarrollo de las actividades, el CONTRATISTA, realizara una visita a los sitios de intervención junto con la Supervisión, con el fin de determinar los sitios donde se desarrollara el objeto contractual.

6. MEDIDAS Y PAGOS.

			
Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01
			Página 29 de 48

Las mediciones de obra ejecutada las hará el CONTRATISTA conjuntamente con el Supervisor a medida que avancen los trabajos, y serán la base para las Actas de recibo parcial de la obra. Ninguna parte de la obra podrá recubrirse hasta cuando el Supervisor la haya revisado, medido y aprobado.

El pago de los ítems contratados a suma global, se hará con base en la apreciación que haga el Supervisor de la cantidad ejecutada.

7. OBRAS EXTRAS.

Toda obra que en concepto de LA EMPRESA o el Supervisor sea necesaria para la completa terminación de los trabajos y que no figure ni sea asimilable a los ítems cotizados en el formulario de la Propuesta se considerará como obra extra.

Las obras extras las hará el CONTRATISTA cuando lo ordene por escrito el Supervisor con los diseños que se indican en los planos o en los planos especiales que entregue LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., y se seguirán las especificaciones aplicables de la presente INVITACION A OFERTAR, o las que en obra establezca el Supervisor para cada caso.

Los convenios de precios para obras extras tendrán validez sólo cuando LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., los apruebe.

8. SUSTITUCIONES.

Si en las especificaciones de un elemento o material se da el nombre de marca o el nombre de una patente, un fabricante o un distribuidor en particular, se deberá entender que se especifica el elemento o material nombrado, o cualquier otro similar en calidad, acabado y durabilidad, e igualmente útil que cumpla con el propósito para el cual se designe; pero toda sustitución deberá ser hecha previo el consentimiento escrito del Supervisor.

9. OBRA DEFECTUOSA O INADECUADA.

El CONTRATISTA corregirá o reemplazará cualquier obra defectuosa o inadecuada dentro de un término razonable cuya extensión fijará la Supervisión.

Si el CONTRATISTA no corrigiere o reemplazare la obra defectuosa o inadecuada oportunamente, la Supervisión podrá solicitar a terceros la ejecución de tales correcciones o reemplazos con cargo al CONTRATISTA y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., hará las deducciones correspondientes de los fondos que en el momento adeuda al CONTRATISTA. En el caso de que éstos no fuesen suficientes utilizará la garantía correspondiente.

10. FOTOGRAFÍAS.

Se deberá tomar fotografías en diferentes posiciones de las partes más importantes de las obras, determinadas de acuerdo con el Supervisor. El CONTRATISTA suministrará mensualmente al Supervisor una (1) copia de cada fotografía. El costo de las fotografías serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA y su costo deberá incluirse en los análisis de precios unitarios de los ítems de la obra.

11. ACTA FINAL DE RECIBO DE OBRA Y PAGO FINAL.

El CONTRATISTA comunicará oportunamente a LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 30 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA Emaf E.S.P., la terminación de los trabajos. El Supervisor hará una inspección final de las obras y notificará al CONTRATISTA, todos los detalles que no se ajusten a los planos y/o especificaciones y los defectos de construcción que haya encontrado. El CONTRATISTA procederá a reconstruir o reparar a su costo las obras defectuosas, una vez hechos éstos trabajos y terminadas las obras a satisfacción del Supervisor, se hará el Acta de recibo final de la obra, la cual no invalida el derecho que tiene LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA Emaf E.S.P., de exigir dentro del plazo de estabilidad de las obras las reparaciones o construcciones que se presenten por obra mal ejecutada, o de cobrar subsidiariamente la garantía.

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones necesarias y suficientes para asegurar la protección del público, de los trabajadores de la obra, de los inmuebles aledaños, vehículos, equipos etc. y reducirá los peligros a que éstos puedan quedar expuestos mediante la elaboración de un panorama de riesgos y la puesta en marcha oportuna de todas las medidas de prevención requeridas para evitar accidentes de trabajo o daños en la propiedad. El CONTRATISTA es responsable si, por falta de señalización apropiada y suficiente o por medidas de seguridad deficientes o por operación irresponsable de maquinaria y equipos o por manejo inadecuado de explosivos y material inflamables, ocurren daños a la propiedad o accidentes de trabajo o accidentes a terceros. El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores la seguridad indispensable para la conservación de la salud y la vida y disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA deberá mantener a la EMPRESA y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la EMPRESA por causas de acciones y omisiones del CONTRATISTA, sus agentes, subcontratista o empleados en la ejecución del trabajo.

14. INDEMNIZACIÓN Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, y tomará las medidas del caso para no ocasionar daños a las estructuras existentes, edificaciones, tuberías, etc., siendo entendido que cualquier daño será reparado o indemnizado por el CONTRATISTA, además deberá mantener la debida protección de las obras contratadas hasta la entrega total de las mismas. Las indemnizaciones a que hubiese lugar por razón de las causas previstas en este numeral o por deficiente, o inadecuada organización de los trabajos, serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA será responsable por los defectos que se presenten con posterioridad a la aceptación final de las obras, derivadas del empleo de materiales o mano de obra deficientes, de los ocasionados a las instalaciones existentes y de los perjuicios de cualquier clase que se ocasionen a la Empresa a terceros durante la construcción y dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de aceptación final de la obra.

15. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA coordinará su trabajo con el de la EMPRESA y de los demás CONTRATISTAS de ella que estuvieren trabajando en el mismo lugar, cooperará con ellos, con el Supervisor para realizar el trabajo sin interferencia ni perjuicios a las obras terminadas o que estén en construcción por dicho CONTRATISTA. Si es el caso, preparará con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas Supervisiones, los planes necesarios para que los trabajos se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la EMPRESA.

16. ASPECTO AMBIENTAL.

El constructor se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre EL MEDIO AMBIENTE, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 31 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

específicos otorgados por autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales. Los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo a cargo del constructor, no obstante lo anterior LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., podrá apoyar en la obtención de dichos permisos.

Los procesos correspondientes a la solicitud de las respectivas licencias y aprobación de planes según corresponda ante la Autoridad Ambiental competarán a La EMAF E.S.P., no obstante la ejecución y el cumplimiento de las labores y exigencias estipuladas en estos estudios o licencias serán responsabilidad del Contratista y se entiende que sus costos se encuentran incluidos dentro de los precios unitarios de la propuesta.


Dra. ALBA ROCIO VARGAS MEDINA
Gerente General EMAF E.S.P.

Elaboro y Reviso Aspectos Jurídicos:
Dra. EDITH APARICIO ESCOBAR
Abogada Asesora Contratista

Elaboro y Reviso Aspectos Técnicos:
ARQ. OSCAR M. HERNANDEZ BLANCO
Profesional Universitario EMAF E.S.P.

Elaboro y Reviso Aspectos Financieros:
DRA. LUDY AMPARO BARAJAS GUZMAN
Contadora Contratista



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 32 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

ANEXOS

- ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.
- ANEXO 2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS PARAFISCALES
- ANEXO 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO 4 FORMULARIO DE ITEMS, CANTIDADES Y PRECIOS
- ANEXO 5 MINUTA CONTRATO





Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Version 01	Página 33 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Floridablanca

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y
ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.**

Carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo
Municipio de Floridablanca

Estimados

Señores,

El suscrito se compromete a suministrar los materiales, equipos necesarios, mano de obra y elementos de acuerdo con las estipulaciones INVITACIÓN A OFERTAR No 001-2016 **LA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, según los precios y plazos incluidos en esta propuesta y manifiesto expresamente que acepto totalmente las condiciones estipuladas en los documentos de esta invitación a Ofertar.

El valor de la oferta es por la suma de (\$ _____) En letras. ___

Esta oferta es válida por ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, comprometiéndose el Proponente a legalizar el Contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación que remite el contrato para la firma y legalización o dentro de un tiempo mayor permitido por escrito por LA EMAF E.S.P., y llenar todos los requisitos del Estudios de condiciones.

El suscrito se obliga, si el contrato le es adjudicado, a cumplir con el programa de trabajo convenido con LA EMAF E.S.P., y sujeto a las condiciones establecidas en los Estudios de la invitación a Ofertar No. 003-2016 y además declara:

1. Que conoce la presente INVITACION A OFERTAR, las adenda, los anexos, los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos de la Invitación a Ofertar relacionados con la obra y acepta todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que ha visitado los sitios de las obras y tomado nota cuidadosa de sus características, vías de acceso, sitios de botaderos de sobrantes de excavación, instalaciones enterradas existentes en el sitio de la obra, disponibilidad de energía eléctrica, agua, etc., calidades del terreno por excavar y en general todas las circunstancias que inciden en la definición de los precios propuestos.
3. Que acepta las cantidades de obra contenidas en el formulario de cantidades y precios adjunto, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato, que ofrece ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de la obra, a los precios unitarios y los valores globales que propone en dicho formulario de cantidades y precios.
4. Que en caso que se le adjudique la construcción de la obra, se compromete a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la comunicación escrita por medio de la cual La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., da la orden de comenzar la obra, previa aprobación de la interventoría y el supervisor.
5. El plazo único que el suscrito ofrece para la ejecución total de las obras

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: emafesp@gmail.com



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Version 01	Página 34 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

es de _____ () (meses).

6. **Que Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo 5 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.**

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación a Ofertar, se envíen a la siguiente dirección:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono(s) _____
E-mail _____
Cuidad _____

En constancia de lo anterior, el proponente firma esta propuesta.

(Nombre completo del Proponente o del Representante Legal)

Dirección Comercial

NIT/C.C. No. De



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 35 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

ANEXO No. 2

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES
(FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)**

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.
Carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo
Municipio de Floridablanca

Respetados Señores:

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

Atentamente,

c.c.

4



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 36 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

ANEXO NO. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

(FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)

Señores

EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

Carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo
Municipio de Floridablanca

Respetados Señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No. _____, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____

Nombre

Calidad en que Actúa

Revisor Fiscal Nombre

TP No.

ANEXO No. 3
INVITACIÓN A OFERTAR No 003-2016 LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No.	CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN	VALOR EJECUTADO EN S.M.M.L.V.	CONTRATISTA			% DE PARTICIPACIÓN	VALOR FACTURADO (VF) SEGÚN % PARTICIPACIÓN EN S.M.M.L.V
					I	C	U.T		
1									
2									
3									
4									

I : Individual
C : Consorcio
U.T: Unión Temporal

4

ANEXO No. 3

INVITACIÓN A OFERTAR No 003-2016 LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No.	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO	CONTRATISTA			% PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR FACTURADO (VF)
					I	C	U.T.				
1											
2											
VALOR TOTAL FACTURADO											

I : Individual
C : Consorcio
U.T: Unión Temporal

**EVOLUCION DEL SALARIO
MINIMO MENSUAL LEGAL**

AÑO	SMMLV
2006	\$ 408,000
2007	\$ 433,700
2008	\$ 481,500
2009	\$ 486,900
2010	\$ 516,000
2011	\$ 535,600
2012	\$ 566,700
2013	\$ 589,500
2014	\$ 616,000
2015	\$ 644,350
2016	\$ 689,454

ANEXO No. 4. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

PROPUESTA ECONOMICA					
PROYECTO 1					
REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12 DEL BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	VR. UNIT.	CONTRATO	
				CANT.	VR. PARCIAL
REDES DE SERVICIO PUBLICO					
PRELIMINARES					
1.1 (a)	Localización, replanteo y control de obra (inc equipos de precisión y /o topografía)	MES		2.00	
1.2	Demolicion de muros (e=0,1 a 0,2)	M2		44.00	
1.4	Demolición de Estructuras en Concreto reforzado	M3		11.00	
1.8	Acarreo y Retiro de escombros y sobrantes al botadero autorizado	M3		651.00	
1.14	Campamento (Area min. 25,00 M2)	GB		1.00	
1.15	Valla informativa de 3.0mts x 1,5mts	UN		1.00	
1.16	Vallas de Señalización (dim. 1,0 x 1,0 mts.)	UN		6.00	
1.17	Sistema de Señalización Nocturna (Incluye luminarias, farolas, bombillas, mecheros, cintas reflectivas)	UN		1.00	
1.18	Cerramiento con tela de polipropileno	ML		370.00	
1.19	Corte de pavimento con máquina e = 3 cm	ML		500.00	
SUB-TOTAL					
MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1	Excavacion en material comun	M3		424.00	
2.2	Excavacion en roca a cualquier profundidad	M3		22.00	
2.3	Relleno compactado con material comun	M3		396.00	
2,4 (a)	Relleno compactado con material seleccionado (Inc Sumin y Transp del material a Obra)	M3		231.00	
2.6	Nivelación, conformación y compactación de pisos	M2		191.00	
2.8	Entibados para excavación Prof. = 0 > a 1,60 mts.	M2		500.00	
2.9	Sobrecarreos internos entre 0 - 200 mts,	M3		320.00	
SUB-TOTAL					
REDES HIDROSANITARIAS					
5.2	Caja de inspeccion 60 x 60	UN		55.00	
5.51	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 250 mm	ML		120.00	
5.55	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D=355 mm	ML		130.00	
5.56	Conexiones domiciliarias de alcantarillado Longitud menor o igual a 6,00m	UN		43.00	
5.57	Conexiones domiciliarias alcantarillados Longitud entre 6,01 y 10,00 m	UN		12.00	
5.61	Tapa de pozo de inspección (incluye aro contra-aros y nucleo en concreto)	UN		4.00	
5.62	Remodelacion Pozos	UN		4.00	
5.63	Manejo de aguas	ML		628.00	

5.67	relleno de zanja con arena para cimentación de tubería	M3		231.00	
				SUB-TOTAL	
MALLA VIAL					
PRELIMINARES					
1.10	Demolición de andén en concreto (incluye retiro)	M2		500.00	
1.11	Demolición de sardinel (incluye retiro)	M2		500.00	
1.13	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro)	M2		1865.00	
				SUB-TOTAL	
MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.6	Nivelación, conformación y compactación de pisos	M2		1865.00	
2.7	Excavación mecánica en material común y/o conglomerado Prof. = 0 > 2,50 mts	M3		466.00	
				SUB-TOTAL	\$ 13,741,595.00
CALZADAS EJES VIALES (ESTRUCTURA)					
4.19	Acero de refuerzo PDR 60 para juntas de pavimento	KG		1019.00	
4.34	Sardineles en concreto de 3000 psi	ML		500.00	
9.12	Andenes en concreto de 2500 p.s.i., e=0,08	M2		500.00	
9.28	Malla Helectrosoldada H-158 o similar	M2		1865.00	
9.29	Pavimento rígido en pavicrete MR-41, E=21 cm	M2		1865.00	
9.30	Junta de dilatación (Longitudinal y transversal)	ML		582.00	
9.41	Suministro y colocación de base granular e=0,20m	M3		373.00	
9.60	Demarcación PARE - CEBRAS - GIROS	UN		6.00	
9.61	Demarcación línea de tráfico amarilla y/o blanca	ML		750.00	
9.62	Demarcación de marca vial	UN		6.00	
				SUB-TOTAL	
VARIOS					
18.3	Limpieza general de la obra	M2		#####	
18.30	Ensayo de proctor modificado	UN		4.00	
18.31	Densidad de campo	UN		20.00	
18.32	Ensayo de resistencia a la compresión	UN		20.00	
18.33	Demolición de tuberías Existentes en Gress	ML		628.00	

PROYECTO 2 REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29, BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	VR. UNIT.	CONTRATO	
				CANT.	VR. PARCIAL
REDES DE SERVICIO PUBLICO					
PRELIMINARES					
1.1 (a)	Localización, replanteo y control de obra (inc equipos de precisión y/o topografía)	MES		4.00	

1.2	Demolición de muros (e=0,1 a 0,2)	M2		65.00	
1.4	Demolición de Estructuras en Concreto reforzado	M3		6.00	
1.8	Acarreo y retiro de escombros y sobrantes (al botadero autorizado)	M3		1,485.00	
1.14	Campamento (Area min. 25,00 M2)	GLB		1.00	
1.15	Valla Informativa (dim. 3,0 x 1,5 mts.)	UND		1.00	
1.16	Vallas de Señalización (dim. 1,0 x 1,0 mts.)	UND		4.00	
1.17	Sistema de Señalización Nocturna (Incluye luminarias, farolas, bombillas, mecheros, cintas reflectivas)	UND		1.00	
1.18	Cerramiento con tela de polipropileno	ML		572.00	
1.19	Corte de pavimento con máquina e=3 cm	ML		570.00	
		SUB-TOTAL			
MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1	Excavación manual en material común	M3		1,471.00	
2.2	Excavación en roca a cualquier profundidad	M3		82.00	
2.3	Relleno compactado con material común	M3		504.00	
2.4 (a)	Relleno compactado con material seleccionado (Inc. Sumin. y Transp. del material a Obra)	M3		504.00	
2.6	Nivelación, conformación y compactación de pisos	M2		1,031.00	
2.7	Excavación a Máquina en material común y/o conglomerado Prof. = o > 2,50 mts	M3		475.00	
2.8	Entibados para excavación Prof. = o > a 1,60 mts.	M2		292.00	
2.9	Sobreacarreos Internos entre 0 y 200 mts.	M3		297.00	
		SUB-TOTAL			
CIMENTACION					
3.4	Concreto pobre para solados e = 5 cm	M2		10.00	
		SUB-TOTAL			
ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE ARTE VIALES					
4.19	Acero de refuerzo PDR - 60	KG		120.00	
4.20	Acero de refuerzo A -37	KG		330.00	
		SUB-TOTAL			

OTRAS ESTRUCTURAS Y OBRAS PARA VIAS					
4.31	Concreto simple f'c = 210 K/Cm2 para Zarpa-Elevación Alcantarilla	M3		8.00	
4.34	Sardineles en concreto de 3000 psi.	ML		85.50	
			SUB-TOTAL		
INTALACIONES HIDROSANITARIAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS)					
5.50	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 200 mm	ML		100.00	
5.51	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 250 mm	ML		50.00	
5.52	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 315 mm	ML		135.00	
5.56	Conexiones domiciliarias de alcantarillado Longitud < o = a 6,00m	UN		24.00	
5.57	Conexiones domiciliarias de alcantarillado Longitud entre 6,01 y 10,00 m	UN		33.00	
5.58	Compuertas de Charnela D=12"	UN		4.00	
5.59	Pozos hp < o = 2,00 mts.	UN		4.00	
5.60	Pozos hp de 2,01 a 4,00 mts.	UN		6.00	
5.61	Tapa de pozo de inspección (incluye aro contra-aro y nucleo en concreto)	UN		10.00	
5.63	Manejo de Aguas	ML		285.00	
5.67	Relleno de zanja para sentar tubería	M3		199.00	
5.70	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE-21 D = 3"	ML		230.00	
5.76	Uniones UM D=3" PVC presión	UN		36.00	
5.79	Suministro e instalación UNION UNIVERSAL de 3"	UN		4.00	
5.80	Collarin de derivación D=3" x 1/2 , 3" x 3/4	UN		61.00	
5.83	Suministro e instalación de Válvulas H.D. D=3" de compuerta Elastica J.H	UN		8.00	
5.88	Suministro e instalación de Tee de 3" H.D.J.H	UN		9.00	
5.95	Suministro e instalación de Cruz de 3" H.D.J.H	UN		2.00	
5.100	Suministro e instalación de codos D=3" x 90 H.D.J.H.	UN		2.00	
5.107	Construcción de caja en mampostería para válvula D=3", 4", 8" y 10" (incluye materiales, tapa y fondo concreto de 3000 psi) 0,8 X 0,8	UN		8.00	
5.115	Caja de cemento para válvula completa	UN		61.00	

5.116	Vaso de cemento para medidor	UN		61.00	
5.117	Tapa de 0.36 x 0.54 para medidor	UN		61.00	
5.120	Conexiones domiciliarias acueducto < o = a 2,00 mts.	UN		26.00	
5.121	Conexiones domiciliarias acueducto entre 2,00 y 6,00 mts.	UN		35.00	
		SUB-TOTAL			
MAMPOSTERIA					
7.10	Mamposteria temosa e = 20 cm	M2		96.00	
		SUB-TOTAL			
MALLA VIAL					
PRELIMINARES					
1.10	Demolicion de Andenes en concreto (Incluye retiro)	M2		145.00	
1.11	Demolición de Sardinel (Incluye retiro)	ML		145.00	
1.12	Demolición de Pavimento Flexible (Incluye retiro)	M2		2,143.00	
		SUB-TOTAL			
MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.6	Nivelación, conformación y compactación de pisos	M2		2,374.00	
2.7	Excavación a Máquina en material común y/o conglomerado Prof. = o > 2,50 mts	M3		475.00	
		SUB-TOTAL			
PISOS EDIFICIOS - PARQUES - PAVIMENTOS CALZADAS - VIAS					
9.12	Andenes en concreto de 2500 psi. E = 8 cm	M2		145.00	
		SUB-TOTAL			
CALZADAS EJES VIALES (ESTRUCTURA)					
4.19	Acero de refuerzo PDR 60 para juntas de pavimento	KG		1,198.00	
4.34	Sardineles en concreto de 3000 psi	ML		145.00	
9.28	Malla electrosoldada H-158 o similar	M2		2,354.00	
9.29	Pavimento rígido en pavicrete MR-41, E=21 cm	M2		2,209.00	
9.30	Junta de dilatación (Longitudinal y transversal)	ML		662.40	

9.41	Suministro y colocacion de base granular e=0,20m	M3		456.00	
9.60	Demarcación de PARE - CEBRAS - GIROS	UN		9.00	
9.61	Demarcación de linea de tráfico amarilla y/o blanca	ML		840.00	
9.62	Demarcación de Marca Vial	UN		12.00	
		SUB-TOTAL			
VARIOS					
18.3	Limpieza general de la obra	M2		2,374.00	
18.30	Ensayo de proctor modificado	UN		4.00	
18.31	Densidad de campo	UN		20.00	
18.32	Ensayo de resistencia a la compresión	UN		20.00	
18.33	Demolicion tuberia de gress	ML		622.00	
		SUB-TOTAL			
TOTAL COSTOS DIRECTO				\$1.582.381.118	
ADMINISTRACION (__%)					
IMPREVISTOS (__%)					
UTILIDAD (__%)					
AIU (34.1%)					
COSTO TOTAL OBRA				\$2.121.973.080	



ANEXO No. 5. MINUTA CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No XXXXXXXXX CUYO OBJETO ES: REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SUSCRITO ENTRE LA EMAF E.S.P. Y XXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XX No. XXXXXX (REPRESENTADA LEGALMENTE POR XXXXXXXXXXXXXXXX IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. XXXXXXXXX EXPEDIDA EN XXXXXXXXX.

Los suscritos **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 30205.344 expedida en Barbosa (S/der), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal el cual fue nombrado mediante el decreto No 0083 de 01 de Febrero de 2016 y con acta de posesión No 0037 del 01 de Febrero de 2016 de la **EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA "EMAF". E.S.P.**, Empresa de servicios Públicos de Nacionalidad Colombiana, debidamente facultada para contratar, según Acuerdo Municipal No. 001 del 08 de febrero de 2016 y quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMAF E.S.P., y por otra parte, **XXXXXXXXXX** identificado con XX No. XXXXXXXXX (Representada legalmente por **XXXXXXXXXX** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX), hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la EMAF E.S.P., podrá contratar a una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Empresa verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, es la resultante de la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica de la Invitación Publica 001 de 2016 de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. 2) Que la EMAF E.S.P., elaboró el Estudio Previo y la Invitación a Ofertar, los cuales constarán en el expediente de la respectiva contratación. 3) Que dentro de la planta de funcionarios la EMAF E.S.P. no cuenta con personal para desarrollar el objeto contractual que se pretende contratar. Por las anteriores consideraciones se suscribe el presente Contrato de OBRA PUBLICA, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**, Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente sus actividades, alcance y obligaciones. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) cumplir con cada una de las actividades que se encuentran consignadas en los anexos del presente contrato y especificaciones técnicas. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMAF:** 1) Girar los recursos de acuerdo a las estipulaciones de este estudio. 2) Llevar a cabo la designación y/o contratación de la Interventoría externa, para realizar el respectivo seguimiento de la ejecución de las actividades que componen el objeto contractual de obra. 3) Poner a disposición del contratista toda la información que se requiera para la ejecución del proyecto. 4) Coadyuvar en la conformación de la veeduría que vigile el cumplimiento del proyecto. 5) Tramitar oportunamente los desembolsos. 6) Las demás provenientes del contrato de obra. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y sus obligaciones específicas. 2) Prestar sus servicios cuando por motivos del objeto contractual la EMAF E.S.P. lo requiera, para dar cumplimiento a las cantidades contratadas y especificaciones entregadas por parte del área Técnica de la EMAF E.S.P. 3) Cumplir a cabalidad con las obligaciones específicas del presente contrato. 4) Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones. 5) Poner a disposición de la EMAF E.S.P. los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato; sin que pueda hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 6) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad contratante. **CLAUSULA CUARTA. DURACION:** El presente contrato tendrá una duración de **CUATRO MESES**, contados a partir de la legalización del contrato y/o la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista. **CLAUSULA QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato es la suma **DOS MIL**



Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Version 01

Página 46 de 48

CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$2.121.973.080) Incluido IVA. CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Emaf ESP pagara al contratista un 50% como anticipo, un 40% se cancelará mediante actas parciales previa presentación del informe del contratista de obra, avalado por la Interventoría y aprobado por la supervisión ejercida por parte de la Emaf E.S.P., y el 10% restante se cancelara como liquidación, una vez el contratista presente los informes requeridos por el supervisor y se suscriba el acta de recibo final y todos los requerimientos por parte de la Emaf ESP se procede a suscribir el acta de liquidación; se procederá a realizar el pago correspondiente de la liquidación del proceso contractual de obra, una vez se surta el trámite correspondiente a la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 1610 del 7 de Septiembre de 2016, con el fin de que la Administración Municipal gire los recursos correspondientes a la liquidación del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS:** El contratista se compromete a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de garantías con lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto No. 007 de 2005 y en el Convenio Interadministrativo que dio origen al presente proceso, la cual debe constituirse a favor de la empresa **EMAF E.S.P.** y deberá actualizar las garantías conservando las propuestas en el contrato inicial y deberá cubrir los siguientes riesgos: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, cuatro (04) meses. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.** Por el equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, por un valor de Doscientos (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.** El contratista entregará a **EMAF. E.S.P.**, a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. **REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA.** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser **EMAF. E.S.P.** **CLAUSULA OCTAVA .IMPUESTOS Y RETENCIONES:** los impuestos y retenciones que surjan con ocasión de la realización del presente contrato serán asumidos por el **CONTRATISTA**, Por su parte, la empresa **EMAF E.S.P.** practicará las retenciones y cumplirá las obligaciones fiscales que determine la Ley. En caso de incumplimiento por parte del contratista de una cualquiera de las obligaciones pactadas entre las partes, este le dará derecho a la otra parte incumplida a exigir su cumplimiento y al pago de una sanción como cláusula penal equivalente al 10 % del valor del contrato. **CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de los representantes de cada una de las partes y para su ejecución requiere: 1- La constitución del registro presupuestal por parte de la coordinación de presupuesto de la empresa **EMAF E.S.P.** 2- Acto Administrativo por medio del cual se aprueban las garantías exigidas en la cláusula séptima. 3- Acta de Inicio. **CLAUSULA DECIMA LIQUIDACION:** El contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de su ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo de la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos de solución de las controversias contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. COMPROMISORIA.** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma antes prevista, las partes se comprometerán a someter a la decisión a un tribunal de arbitramento, y todo se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen en la materia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución, e) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto, f) Por terminación anticipada del contrato en caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, previa certificación expedida por el supervisor del contrato **PARÁGRAFO:** En cualquiera de





Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 47 de 48

los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En cuanto a la Caducidad y sus efectos, el presente contrato estará sometido a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de la CRA 293 DE 2004, en los eventos en los cuales un directivo o delegado del contratista oculte o colabore en el pago por la liberación de un funcionario o empleado de la empresa que se encuentre secuestrado o cuando EL CONTRATISTA pague sumas de dinero a extorsionistas se declarará la Caducidad Administrativa. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. EL CONTRATISTA deberá anexar los comprobantes de pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral lo anterior dando cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2.002, modificado y adicionado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL.** El presente contrato queda sujeto a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y a los procedimientos previstos para tal efecto y las normas que la modifiquen. **PARAGRAFO PRIMERO- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto, hecho inevitable o cualquier causa que lo genere, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no imputable al contratista, no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato sin embargo será necesario ampliar la vigencia de la garantía única. Para el reinicio y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **DECIMA SEXTA - PARÁGRAFO ÚNICO:** Sin embargo con el fin de asumir compromiso en el acuerdo de voluntades para la liquidación del contrato, el contratista se compromete a presentarse a la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto, en el municipio de Floridablanca, durante los siguientes 15 días calendario, al término de ejecución del presente contrato con el fin de firmar la liquidación bilateral, Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la presente cláusula, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEPTIMA.-INDEMNIDAD.** Para todos los efectos será obligación del contratista mantener a LA EMAF ESP indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. En consecuencia, las partes firman el presente documento, **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. En caso de existir inhabilidad o incompatibilidad éste responderá plenamente por dicha circunstancia. **DECIMA OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2015, según certificado disponibilidad presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **DECIMA NOVENA. SUPERVISION:** La ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato se verificará por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Para el efecto quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Elaborar el Acta de Inicio de labores contractuales. 2. Exigir el cumplimiento del objeto contratado así como sus obligaciones específicas. 3. Exigir al Contratista los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Obra. 4. Presentar Actas de Ejecución del Contrato. 5. Verificará y Certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Pensiones y con el Sistema General de Salud, 6. Para la liquidación del contrato, el Supervisor exigirá al contratista informe final revisión de las actividades consignadas en el contrato y recibir a satisfacción las mismas, así mismo, acreditar que el contratista se encuentra paz y salvo por todo concepto (art. 217 del D. 0019 de enero 10 de 2012- Estatuto Anti trámites) **CLAUSULA VIGESIMA.** En caso de declaratoria de caducidad del contrato, la EMAF ESP. Impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por la EMAF. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista. **PARAGRAFO. MULTAS Y SANCIONES:** La EMAF E.S.P. impondrá al contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas de la relación contractual, multas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor fiscal del contrato. Así mismo, impondrá multas en caso de



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 48 de 48
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Pensiones y con el sistema General de Seguridad social, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la Emaf E.S.P., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL:** La Emaf E.S.P. no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista, ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a cancelar directamente a ese personal, los emolumentos en la forma convenida, sin que la Emaf adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Floridablanca y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos.

Para constancia se firma en Floridablanca, a los XXXXX (XX) DIAS DEL MES DE XXXXXXX DE 2016.

POR LA Emaf E.S.P.

POR EL CONTRATISTA.

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA
Gerente General Emaf E.P.S.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista.

Proyecto:

Revisó: